



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-02596464- -NEU-SADM#SAMB - ANR MUNICIPALIDAD DE EL CHOLAR -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02596464- -NEU-SADM#SAMB del registro de la Secretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de El Cholar, por la suma de pesos ciento cuarenta y dos millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos con 00/100 (\$142.666.500,00), con destino a la adquisición de un (1) Camión Atmosférico Modelo Volkswagen 17.230-43, Motor: MAN / D08 34 230, Potencia: 225 (166) a 2.400 Rpm, Transmisión: EATON / FS 6406-A (6 velocidades), para realizar el desagote de pozos negros de dicha localidad;

Que a través de la Nota agregada como documento IF-2024-02617677-NEU-AMBDESOS#SAMB, la Municipalidad fundamenta la necesidad de adquirir dicho camión, toda vez que casi la mitad de la población no está conectada a la red colectora ni a la planta de tratamiento existente, por lo que contar con dicha unidad contribuirá en la disminución de los altos costos que representa proveer dicho servicio;

Que mediante informe anexado como documento IF-2024-02773245-NEU-SADM#SAMB, se incorpora nueva cotización presupuestaria ofrecida por la firma Comahue Truck S.A., por la suma de pesos ciento cuarenta y dos millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos con 00/100 (\$142.666.500,00), IVA incluido;

Que la Dirección Provincial de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Ambiente emitió informe técnico, el cual ha sido incorporado como documento IF-2024-02618226-NEU-AMBDESOS#SAMB, a través del cual se desprenden los compromisos que deberá asumir el Municipio de El Cholar, con el propósito de que los efluentes cloacales e industriales reciban el tratamiento adecuado a efectos de no producir contaminación a las fuentes de agua superficiales y subterráneas;

Que asimismo, es importante advertir que la compra y puesta en marcha del desagote en la localidad mediante un camión atmosférico, impulsa la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del medio ambiente, dando además el debido cumplimiento de la Ley 1875, su Decreto Reglamentario N° 2656/99 y Decreto N° 1485/12, el cual aprueba el Anexo XV como parte integrante de aquel, reglamentando las “Normas y Procedimientos para los Sistemas de Tratamiento de Líquidos Cloacales e Industriales”;

Que resulta oportuno mencionar que la normativa indicada precedentemente, tiene por finalidad prevenir, mitigar y minimizar los impactos ambientales que puedan producirse a partir del vertido de efluentes cloacales sin tratar, que puedan afectar los cuerpos receptores como el agua y el suelo, y así evitar la proliferación de enfermedades en la población;

Que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales ha informado que se cuenta con crédito suficiente para realizar la erogación que se propicia;

Que las actuaciones cuentan con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Que obra Dictamen de la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en los términos del Artículo 50º, Inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;

Que el presente se emite en el marco de lo establecido en el Artículo 26º de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y sus Decretos Reglamentarios N° 2758/95 y N° 2099/19;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de El Cholar, CUIT N° 30-67258257-8, por la suma de pesos ciento cuarenta y dos millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos con 00/100 (\$142.666.500,00), el que se ajustará a los términos del Convenio que se aprueba en el presente Decreto, con destino a la adquisición de un (1) Camión Atmosférico Modelo Volkswagen 17.230-43, Motor: MAN / D08 34 230, Potencia: 225 (166) a 2.400 Rpm, Transmisión: EATON / FS 6406-A (6 velocidades), para realizar el desagote de pozos negros de la localidad.

Artículo 2º: APRUÉBASE el tenor del Convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de El Cholar, que como Anexo **IF-2025-00344695-NEU-ADM#MERN** forma parte integrante del presente Decreto y **FACÚLTASE** a la señora titular de la Secretaría de Ambiente a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR 08-WF - MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES

UO.03 - SECRETARÍA DE AMBIENTE

PRG.042 - RESGUARDO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

SUB.003 - PROGRAMA PROVINCIAL GIRSU - LEY 2648

JUR	SA	UO	CPN1	CPN2	CPN3	FINA	FUN	SFUNC	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UB	IMPORTE
8	WF	3	42	3	0	3	1	3	5	8	2	910	3640	0	\$142.666.500,00

Artículo 4º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** hasta la suma indicada en el Artículo 1º del presente, en el marco de la normativa vigente.

Artículo 5º: ESTABLÉCESE la obligatoriedad de la Municipalidad de El Cholar de rendir los fondos al Tribunal de Cuentas.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.